



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
Derechos HumanosDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la JusticiaSISTEMA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
RECEPCIÓN, ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN, MEDIACIÓN, JURISDICCIÓN, EJECUCIÓN
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE MEGA ALEGRA CALLAO,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RD 1913-2019-JUS/DGD
AVENIDA SAENZ PEÑA 818, CALLAO Teléfono N°

EXP. N° 183-2025-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES Nº 170-2025 CCG/CCG-MINJUSDH-MEGA ALEGRA CALLAO

En la PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, distrito de CALLAO siendo las 9:10 AM del día 31 del mes de OCTUBRE del año 2025, ante CALLACNA SILVA MERY RENE identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10433980 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 6553,registro de especialidad en FAMILIA N° 1290- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la **parte solicitante** **MINISTERIO DE CULTURA**, con RUC N° 20537630222, debidamente representado por su Procurador Público doctor HENMER ALVA NEYRA identificado con DNI N° 08338281, identificado con DNI N° 08338281, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017, a su vez representado por su abogada MARIA DE LOURDES PAUCAR OSORIO identificada con DNI N° 72919333, con domicilio en JIRÓN SALAVERRY N. 208, distrito CALLAO, provincia CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, y la **parte invitada** OLIVARES ESPINOZA JEYSON ALFREDO identificado con RUC N° 10483372928, con domicilio en MANZANA S5, LOTE 02, LOS LICENCIADOS DE VENTANILLA ,distrito VENTANILLA, provincia CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 17 de setiembre de 2025 a horas 09:00; y la segunda, a las 09:00 horas del día 31 del mes de octubre del año 2025; y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte **INVITADA: OLIVARES ESPINOZA JEYSON ALFREDO**

Se deja constancia de la asistencia de la parte: **SOLICITANTE: MINISTERIO DE CULTURA**

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 170-2025, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (4) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIAS (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

MINISTERIO DE CULTURA solicita que se invite a un proceso de conciliación al señor **OLIVARES ESPINOZA JEYSON ALFREDO** para que cumpla con la **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** (Acta de compromiso N°141.2023-ATS-DIA, suscrita en el marco del Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social" debido al incumplimiento total de las obligaciones esenciales asumida. Asimismo, como consecuencia de la resolución del acta de compromiso, la parte invitada proceda con la restitución voluntaria e integra del estímulo económico entregado, ascendente a la suma total de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Mery Rene Callacna Silva
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 6553
Reg. Conciliador en Familia N° 1290
Abogado Reg. CAC N° 6607



MARÍA DE LOURDES PAUCAR OSORIO
DNI N° 72919333
SOLICITANTE MINISTERIO DE CULTURA